

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 24 de octubre, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 117/00-CA.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 119/00-CH, interpuesto por don Juan Antonio Becerra Martel ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En fecha 19 de septiembre de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 119/00-CH, INTERPUESTO POR DON JUAN ANTONIO BECERRA MARTEL

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 119/00-CH, interpuesto por don Juan Antonio Becerra Martel contra la publicación de los listados definitivos de la Mesa de Contratación de Cádiz, en la categoría de Medicina General, de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 19 de septiembre de 2000, El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de Vista el 24 de octubre de 2000, a las 9,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 119/00-CH.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 119/00, interpuesto por don Rafael Valdivia Gutiérrez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En fecha 6 de julio de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 119/00, INTERPUESTO POR DON RAFAEL VALDIVIA GUTIERREZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 119/00, interpuesto por don Rafael Valdivia Gutiérrez contra la publicación de los listados definitivos de la Mesa de Contratación de Cádiz, en la categoría de Medicina General, de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 6 de julio de 2000, El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de Vista el 26 de octubre de 2000, a las 13,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 119/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los

interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1745/00, interpuesto por don Joaquín Martín Santaella y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 29 de septiembre de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1745/00, INTERPUESTO POR DON JOAQUIN MARTIN SANTAELLA Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1745/00, interpuesto por don Luis Bares Martínez y otros contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 29 de septiembre de 2000, El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1745/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de septiembre de 2000, por la que se modifica la autorización al Centro privado de grados elemental y medio de Música, Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanzas Musicales de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro autorizado de Música de grados elemental y medio, SCAEM, de Granada, solicitando ampliación del número de puestos escolares en el grado elemental, de conformidad con el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas.

Resultando que el citado Centro, por Orden de 10 de diciembre de 1999 (BOJA de 27 de enero de 2000), tiene autorización de apertura y funcionamiento, en los grados elemental y medio de música, para un número de puestos escolares de 80 para el grado elemental y 180 para el grado medio.

Resultando que actualmente solicita ampliar el número de puestos escolares a 400 para grado elemental.

Vistos la Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables de la inspección educativa y del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con los artículos 19 y 20 del citado Decreto 193/1997, la modificación del número de puestos escolares solicitados para el grado elemental del centro autorizado de Música SCAEM, de Granada, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanzas Musicales.

Domicilio: C/ Camino de Purchil, s/n. Granada.

Denominación genérica: Centro autorizado de Música de grado elemental y medio.

Denominación específica: «SCAEM».

Enseñanzas que se autorizan:

- Grado elemental de Música: Clarinete, contrabajo, fagot, flauta travesera, guitarra, oboe, percusión, piano, saxofón, trombón, trompa, trompeta, tuba, viola, violín y violoncello.

- Grado medio de Música: Clarinete, contrabajo, fagot, flauta travesera, guitarra, oboe, órgano, percusión, piano, saxofón, trombón, trompa, trompeta, tuba, viola, violín y violoncello.

Número de puestos escolares: 400 puestos escolares para el grado elemental y 180 para el grado medio.

Código del Centro: 18710031.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del inicio del curso 2000/2001.

Tercero. El titular del Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar, con la antelación suficiente, la oportuna revisión cuando pueda producirse modi-